



RESOLUCIÓN N° 478/2024

“POR LA QUE SE APRUEBA LA ADENDA DE MONTO AL CONTRATO N° 13/2024 – CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO EN ARROYO ZANJA PYTA – ID N° 447.260”.-

Cambyretá, 19 de agosto del 2024.-

VISTO:

La nota M.E N° 49057 presentada por el Arq. Marcelo N. Allende B., sobre la obra “Construcción de alcantarillado en Arroyo de Zanja Pyta – Camino principal, Compañía Campichuelo;-----

CONSIDERANDO:

Que, el recurrente solicita una suscripción del convenio modificatorio de ampliación según necesidad de la Obra modificación del monto, según necesidades de obra y son indispensables para la ejecución y culminación del contrato. Los trabajos consisten en excavación, relleno y compactación del terreno, banquina de hormigón y cabeceras de hormigón armado. -----

Que, asimismo el contratista refiere informe de trabajos adicionales necesarios para realizar del Contrato N° 13/2024 para la Construcción de alcantarillado en Arroyo Zanja Pyta – Camino Principal Barrio Campichuelo – ID N° 447.260. Con el inicio de la obra nos encontramos que existen ítems del contrato original que en cantidad no fueron previstas y que necesitan ser ampliados para la continuidad, también por medio de ésta, su culminación correcta de obra en mención. Los trabajos consisten en excavación, relleno y compactación del terreno, banquina de hormigón y cabeceras de hormigón armado; a la que se justifica las cantidades adicionales por las siguientes descripciones: Excavación: Realizando la excavación nos encontramos que el suelo firme y apto para la fundación se encuentra a 4,65 mts del nivel rasante natural de la calle. Relleno y compactación del terreno: Debido a que el nivel de suelo apto para la fundación se encuentra a 2,83 mts del mismo nivel de rasante y se le da una pendiente tal cual que su nivel de salida es de 3.43 mts de la rasante, por lo que es necesario su posterior relleno y compactación. Banquina de hormigón: El canal del arroyo no se encuentra perpendicular al eje de la calle, por lo tanto la colocación de los tubos (celulares de 2,00 x 2,00), se tendrá que colocar acompañando el eje de calle, la adición de volumen de H°A° para el anclaje de la misma. Cabeceras de hormigón armado: a consecuencia de los rubros anteriores es necesario también la adición de cantidad de este rubro.-----

Que, la administradora del contrato en su informe refiere: *aumento en las cantidades de los ítems existentes. Los trabajos consisten en excavación, relleno y compactación del terreno, banquina de hormigón y cabeceras de hormigón armado. El departamento de Obras, proyectos y vialidad informa que ve la necesidad de prolongar uno de los tramos de la obra de referencia. La intención es proveer una mejor continuidad del tramo a extender a fin de mejorar de forma óptima los tramos viales de la zona intervenida.*-----

Que, el asesor jurídico, Abg. Diego Torres en su dictamen N° 150/2024, “Al concluir el estudio de las documentaciones, esta asesoría dictamina cuánto sigue: En el informe emitido por la Administradora del contrato, la misma manifiesta que el monto a adendar es de Gs. 30.083.180 (Guaraníes treinta millones, ochenta y tres mil ciento ochenta). Corresponde aplicar la ejecución de la suscripción de un convenio modificatorio de ampliación de monto, respetando lo estipulado por la Ley citada, no rebasando el 20 % del monto total de la obra, siendo el límite Gs. 37.986.260 (Guaraníes treinta y siete millones, novecientos ochenta y seis mil doscientos sesenta).-----

Por lo expuesto, el Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones, conferidas por la Ley Orgánica Municipal:



Abg. Julian R. Sandoval A.
Secretaría General
Municipalidad de Cambyretá



Lic. Jaime Hinterleitner Seb.
Intendente Municipal
Municipalidad de Cambyretá



RESUELVE:

- 1- **APROBAR** la adenda de ampliación de monto en Gs. 30.083.180 (Garaníes treinta millones, ochenta y tres mil ciento ochenta) al Contrato N° 13/2024, **CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO EN ARROYO DE ZANJA PYTA” – N° 447.260**, por los fundamentos expuestos en el exordio de la presente resolución.--
- 2- **AUTORIZAR** la suscripción de la adenda de monto con el Arq. Marcelo Allende por el monto de Gs. 30.083.180 (Garaníes ochenta y tres mil ciento ochenta mil), para la realización de los trabajos establecidos en el exordio de la presente resolución.--

3- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.-----



Lilian Romina Sandoval A.
Abg. Lilian Romina Sandoval A.
Secretaria General



Jaime Hinterleitner Schneider
Lic. Jaime Hinterleitner Schneider
Intendente Municipal